



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI MOD 0111/CMR0006/2025

R.H.D. No. 069/2025
La Paz, 20 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) Inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



JL



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutiva, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas) Las entidades del sector público deben:
a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

CONSIDERANDO:

Que, El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0087/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud del ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI, según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 15 correspondiente al Área Organizacional División Nacional de Laboratorio e Insumos dependiente del Departamento Nacional Prestaciones en Salud y de la Dirección Nacional de "Salud", según nota interna con " Cite: OFN/DAF/DNRH/-INF-0062/2025", en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.



[Signature]



caja petrolera de salud

OBJETIVO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión. Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora del ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI, en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Articulo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos.

Por tanto , el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (*modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas*) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- a) Administración: ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI
- b) Código de la modificación: MOD0111/CMR0006/2025
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación solicitada es “PARA PAGO DE BONO DE ANTIGUEDAD”.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 04.

4. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CUADRO Nº1: MODIFICACIÓN POA 2025

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP's, operaciones y tareas detalladas en el cuadro:

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA | 000000-05 | |
| ADMINISTRACIÓN | CAMIRI | |
| ESTABLECIMIENTO | ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | HOSPITAL PETROLERO CAMIRI | TAREA |
| ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional. | OP001 Elaboración de planillas mensuales de sueldos y salarios de la Administración Regional Camiri Personal Administrativo gestión 2025 | TA011 Cancelación de Haberes del personal Administrativo de la Regional Camiri |
| 000000-05 | | |
| PROGRAMA | 7210000-10 | |
| ADMINISTRACIÓN | CAMIRI | |
| ESTABLECIMIENTO | ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | HOSPITAL PETROLERO CAMIRI | TAREA |
| ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional. | OP002 Elaboración de Planilla de haberes del personal en Salud de la Regional Camiri | TA014 Otras previsiones |

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el ORIGEN (Disminución) NO se modifica ni crea operación y/o tareas.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

| DESTINO(INCREMENTO) | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA | 000000-05 | |
| ADMINISTRACIÓN | CAMIRI | |
| ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA |
| ESTABLECIMIENTO | HOSPITAL PETROLERO CAMIRI | |
| UNIDAD DE | RECURSOS HUMANOS | |
| ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional. | OP001 Elaboracion de planillas mensuales de sueldos y salarios de la Administracion Regional Camiri Personal Administrativo gestion 2025 | TA001 Revision mensual de calculo bono de antiguedad según establece normativa legal vigente. |
| ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional. | OP001 Elaboracion de planillas mensuales de sueldos y salarios de la Administracion Regional Camiri Personal Administrativo gestion 2025 | TA009 Cancelación de APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3% del personal Administrativo de la Regional Camiri |
| ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional. | OP001 Elaboracion de planillas mensuales de sueldos y salarios de la Administracion Regional Camiri Personal Administrativo gestion 2025 | TA004 Cancelación de aguinaldos del personal Administrativo de la Regional Camiri |
| ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional. | OP001 Elaboracion de planillas mensuales de sueldos y salarios de la Administracion Regional Camiri Personal Administrativo gestion 2025 | TA006 Cancelación de regimen de corto plazo (salud) del personal Administrativo de la Regional Camiri |
| ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional. | OP001 Elaboracion de planillas mensuales de sueldos y salarios de la Administracion Regional Camiri Personal Administrativo gestion 2025 | TA010 Cancelación de APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA del personal Administrativo de la Regional Camiri |

000000-05

| PROGRAMA | 7210000-10 | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| ADMINISTRACIÓN | CAMIRI | |
| ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA |
| ESTABLECIMIENTO | HOSPITAL PETROLERO CAMIRI | |
| UNIDAD DE | RECURSOS HUMANOS | |
| ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional. | OP002 Elaboración de Planilla de haberes del personal en Salud de la Regional Camiri | TA012 Aporte Patronal Solidario 3% |

7210000-10

| PROGRAMA | 7210000-93 | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| ADMINISTRACIÓN | CAMIRI | |
| ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA |
| ESTABLECIMIENTO | HOSPITAL PETROLERO CAMIRI | |
| UNIDAD DE | RECURSOS HUMANOS | |
| ACP09-2025 Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional. | OP006 Promoción y políticas de género y protección social - Personas con discapacidad Personal en Salud | TA001 Cancelación de haberes al personal de salud (personal con discapacidad) |

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el DESTINO (Incremento), SI se modifica no se crea operación y/o no se crea tareas, especificado en detalle en el cuadro Nº1 precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 04.

- Solicitud de Elaboración de Informe Técnico Presupuestario y Proyecto de Modificación POA MOD0111/CMR0006/2025 nota CITE: OFN/DPTO.NAL. RECURSOS HUMANOS de La Paz, 14 de octubre de 2025. De: Lic. Jimena Fernández Arce JEFE DPTO. NAL. RECURSOS HUMANOS, Vía: Lic. Carlos Aruquipa Flores DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i. A: Lic. Raúl Vázquez Cárdenas JEFE DIVISION DE PRESUPUESTOS, Dr. Víctor Miguel Estrada Zácaras JEFE DPTO. NAL. PLANIFICACION Y DESARROLLO.
- Solicitud de Análisis de Contribución y Alineación de Acción de Corto Plazo ACP08-2025 de la Modificación POA/Presupuesto Gestión 2025 para pago de Bono de Antigüedad y Aporte Laboral. De: Dr. Wilson Ríos Garnica ADMINISTRADOR REGIONAL CAMIRI, Vía: Dr. Javier García Sanguino DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO A: Lic. Jimena Fernández Arce JEFE



Vero

Dr. Gonzalo Omaña
Rivas Verde
DIRECTOR
GENERAL DE ASSEGURAMENTS

MSD

SUSCRITO

2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

10/10/2025

1



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DPTO. NAL. RRHH Nota: CITE:ADM/REG/-CAM-208/2025 de lugar y fecha Camiri, 29 de septiembre de 2025.

- Informe técnico de Modificación POA y Presupuesto Nº3 CPS- Regional Camiri "Gasto Corriente" De: Lic. Alex Velásquez Miranda RESP. POA PPTO Y CONTRATACION, Lic. Claudia Mérida Avilés JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO CAMIRI, A: Dr. Wilson Ríos Garnica ADMINISTRADOR REGIONAL CAMIRI. Lugar y Fecha, Camiri, 29 de septiembre de 2025.
- Formulario de Modificación POA Presupuesto Consolidado General Reporte FMOD-01
- Formulario de Modificación POA Presupuesto Resumen Presupuesto Resumen Presupuestario de Modificación Reporte FMOD-02. (dos).
- Formulario de modificación Poa Presupuesto Resumen Operaciones y Tareas por Unidad Ejecutora Reporte FMOD- 03 (dos).
- Formulario de Validación de REACP- de Modificación POA Presupuesto y solicitud de Elaboración del Proyecto de POA Modificado Reporte FMOD-04 (tres).
- Formulario Integral de Modificación POA y Presupuesto Resumen Operaciones y Tareas por Categoría Programática y Acción a Corto Plazo. Reporte FMOD-05.
- Formulario Cuadro Resumen POA y Presupuesto Resumen por Acción a Corto Plazo. Reporte FMOD-06.
- Informe Técnico de Justificación de la Necesidad o Requerimiento para Modificación POA y Presupuesto. Nota De: Sr. Richard Claure Rosado UNIDAD SOLICITANTE, Vía: Lic. Claudia Mérida Avilés JEFE ADM. FINANCIERO CAMIRI, A: Dr. Wilson Ríos Garnica ADMINISTRADOR REGIONAL CAMIRI. Nota CITE: AH-P. 83/2025 de fecha 26 /09/2025.
- Determinación del grupo 10000 servicios personales.
- Detalle de Ejecución del Presupuesto de Gastos (dos).
- Anteproyecto de Presupuesto de Gastos 2025 (dos).
- Evaluación de Unidad de Producción Reporte REVA-01(dos).
- Anexo Objeto de Gasto11220 "Bono de Antigüedad"
- Anexo Objeto de Gasto11400 "aguinaldos"
- Anexo Objeto de Gasto 13131 "Aporte Patronal Solidario 3,5%"
- Anexo Objeto de Gasto 13110 "Régimen de corto Plazo"
- Anexo Objeto de Gasto 13200 "Aporte Patronal para vivienda"
- Liberación de Presupuesto nota De: Sr. Ricardo Claure Rosado ADM. HOSPITAL Y PERSONAL C.P.S. CAMIRI, A: Dr. Wilson Ríos Garnica ADMINISTRADOR REGIONAL C.P.S. CAMIRI. NOTA, CITE: AH-P 82/2025 lugar y fecha Camiri, 26 de septiembre de 2025.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACION REGIONAL CAMIRI.

La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de las Acciones a Corto Plazo Nº15 correspondiente según nota de CITE: OFN/DNS/DAF/DNRH-INF-0062/2025.
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- ✓ Informe y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante DPTO NAL. RECURSOS HUMANOS y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).
- ✓ Formulario RAV-SIGPP Evaluación de la unidad de producción

CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación al POA de la Administración Desconcentrada ante la necesidad justificada por las Unidades ejecutoras de la Administración durante la ejecución del Plan Operativo Anual, se verifica que la solicitud se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 15.





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrada en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcado dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo Nº19, la Dirección Nacional Administrativa y/o áreas bajo su dependencia elaboran el Informe Técnico Presupuestario que establece si la modificación presupuestaria procede o no, dicho informe determina si es correcta la apropiación del gasto a la partida presupuestaria, Categoría Programática correspondiente y su viabilidad en materia presupuestaria.

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto , las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal , Ley 1178 , Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios , D.S. 181 y normativas conexas .

SUGERENCIAS:

En cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO) y normativa legal inherente, enviamos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, el mismo cuenta con la viabilidad del RE-ACP Destino según nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0281/2025, Informes Técnicos correspondientes y registro en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto, por lo que se sugiere:

Remitir el presente **Proyecto de Modificación del POA 2025** al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante el Informe Técnico Presupuestario correspondiente que establece la viabilidad presupuestaria de la modificación, y en caso de su conformidad debe remitir los informes correspondientes al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal que determine que la modificación POA-Presupuesto **no contraviene ninguna Normativa Legal** y posterior remisión al Honorable Directorio.

Por otra, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0071/2025 de fecha 24 de octubre de 2025, en lo principal señala (textual):

ANTECEDENTES

- a) El Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos en calidad de RE-ACP Nº 15 emite informe OFN/DAF/DNRH-INF-0062/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto.
- b) La Administración Regional Camiri, a través de nota CITE: ADM/REG-CAM.208/2025, remite documentación con la finalidad de realizar modificación POA Presupuesto, adjuntando documentación para el incremento de recursos en las diferentes (partidas 11220 Bono de antigüedad; 11400 Aguinaldos; 13110 Régimen de Corto Plazo; 13131 Aporte Patronal Solidario y 13200 Aporte Patronal para Vivienda).

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intra institucional, se originan producto de una necesidad identificada por una unidad solicitante, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para el incremento de las partidas





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

11220 Bono de antigüedad; 11400 Aguinaldos; 13110 Régimen de Corto Plazo; 13131 Aporte Patronal Solidario y 13200 Aporte Patronal para Vivienda, con el objeto de garantizar la disponibilidad de recursos financieros, a fin de asegurar el cumplimiento oportuna de las obligaciones laborales y sociales del personal administrativo, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante informe OFN/DAF/DNRH-INF-0062/2025, solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Regional Camiri, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs31.186.-. Para el origen de los recursos, la Administradora Regional Camiri a través de nota interna AH-P.82/2025 libera recursos, para la presente modificación presupuestaria, conforme el siguiente detalle:

Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

| ADMIN. DESCONCENTRADA | CATEGORÍA PROGRAMÁTICA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------------------|---------------------------|---------|-------------------|-------------------|
| CAMIRI | 000000-05 | 15400 | Otras Previsiones | -8.637,00 |
| CAMIRI | 7210000-10 | 15400 | Otras Previsiones | -22.549,00 |
| TOTAL DISMINUCIÓN | | | | -31.186,00 |

INCREMENTO:

| ADMIN. DESCONCENTRADA | CATEGORÍA PROGRAMÁTICA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------------------|---------------------------|---------|--------------------------------|------------------|
| CAMIRI | 000000-05 | 11220 | Bono de Antiguedad | 19.200,00 |
| CAMIRI | 000000-05 | 11400 | Aguinaldos | 1.600,00 |
| CAMIRI | 000000-05 | 13110 | Régimen de Corto Plazo (Salud) | 1.920,00 |
| CAMIRI | 000000-05 | 13131 | Aporte Patronal Solidario 3,5% | 6.333,00 |
| CAMIRI | 000000-05 | 13200 | Aporte Patronal para Vivienda | 384,00 |
| CAMIRI | 7210000-10 | 13131 | Aporte Patronal Solidario 3,5% | 1.359,00 |
| CAMIRI | 7210000-93 | 11220 | Bono de Antiguedad | 390,00 |
| TOTAL INCREMENTO | | | | 31.186,00 |

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

| Administración | Cat. Prog. | Partida | Descripción Partida | Presupuesto Vigente | Devengado al 30/09/2025 | Saldo al 30/09/2025 | Disminución Mod. POA PPTO | Saldo Disponible |
|----------------------|------------|---------|---------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|---------------------------|------------------|
| CAMIRI | 000000-05 | 15400 | Otras Previsiones | 9.100,00 | 0,00 | 9.100,00 | -8.637,00 | 463,00 |
| CAMIRI | 7210000-10 | 15400 | Otras Previsiones | 43.779,00 | 0,00 | 43.779,00 | -22.549,00 | 21.230,00 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | 21.693,00 |

Documentación de respaldo.





OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372160 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- a) Informe de solicitud OFN/DAF/DNRH-INF-0062/2025 respecto a elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 15.
- b) Nota solicitud Modificación POA Presupuestos cite: ADM/REG-CAM.208/2025.
- c) Informe Técnico Modificación POA y Presupuesto de la Administración Regional Camiri cite: ARCM-JAF-136-2025.
- d) Informe Técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA Presupuesto 2025 cite: AH-P-83/2025.
- e) Nota de liberación de presupuesto cite: AH-P.82/2025.
- f) Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intra institucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática “000000-05 Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo”; “7210000-10 Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo” y “7210000-93 Promoción y Políticas de Género y Protección Social - Personas con Discapacidad Personal en Salud”, por el importe de Bs31.186.- (Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos).

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias , cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.





caja petrolera de salud

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0369/2025 de 28 de octubre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI MOD 0111/CMR0006/2025, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO Y NORMATIVA VIGENTE

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0087/2025 de fecha 23 de octubre de 2025 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0071/2025 de fecha 24 de octubre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0369/2025 de 28 de octubre de 2025, relativos a la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI MOD 0111/CMR0006/2025.

SEGUNDO. - APROBAR, MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI MOD 0111/CMR0006/2025, requerida por la Unidad solicitante, estará destinada a incrementar la Categoría Programática "000000-05 Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo"; "7210000-10 Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo" y "7210000-93 Promoción y Políticas de Género y Protección Social - Personas con Discapacidad Personal en Salud", por el importe de **Bs31.186.-** (Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos).

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese y archívese

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD
(no asistió)

Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Abog. Gonzalo Omar Rivas Valverde
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES
(En ejercicio de la presidencia ante la ausencia de la
Dra. Nila Heredia como presidenta titular)

Sr. Miguel Ángel Nausch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA